Ciberbullying, sextorsión y ciberacoso: el lado más cruel de la Red

### [Guía para proteger a tu hijo del ciberbullying](http://www.ticbeat.com/educacion/guia-proteger-hijos-ciberbullying/)

¿**Qué diferencias existen entre ciberacoso, sextorsión y ciberbullying**? ¿Cómo podemos detectar que las estamos padeciendo y qué medidas legales podemos tomar si somos víctimas de una de ellas? Acotamos los límites entre estos problemas y te contamos qué puedes hacer si tú u otra persona de tu entorno cercano las sufre.

Es importante diferenciar entre el acoso o la mera opinión negativa, ya que tiene que tratarse de comentarios ofensivos de injuria y denigrantes para que la persona pueda tomar medidas legales. Desde Easyoffer revelan que para que se produzca el tipo penal del acoso debe alterarse la vida cotidiana y darse una serie de condiciones, más allá de una molestia ocasionada por un comentario.

### Qué diferencias existen entre ciberacoso, sextorsión o ciberbullying

Hay que distinguir los tipos de acoso que se dan en Internet: **ciberacoso, ciberacoso sexual y ciberbullying.** El primer término hace alusión al acoso entre personas adultas en un sentido estricto, la sextorsión o ciberacoso sexual, como su propio nombre indica, se ciñe a denigrar, chantajear u obtener algún beneficio con motivo sexual, mientras que el ciberbullying es acoso entre personas menores de edad, un tipo de acoso que se sirve de herramientas digitales para llevarse a cabo.

Los tres tipos de acoso incluyen reiteradamente comportamientos como **el mal uso de los datos personales, la intención de establecer de contacto y el atentado contra la libertad de la víctima**. La responsabilidad está delimitada por tres factores: el conocimiento efectivo y la diligencia debida del titular del portal, la naturaleza de la actividad desarrollada y la capacidad de control y moderación sobre los contenidos ajenos. Los comentarios que menoscaben derechos fundamentales deben ser “indiscutibles, claros y flagrantes”.

#### ¿A qué penas se enfrenta un acosador?

Echando un vistazo a los problemas de acoso, nos encontramos frente un delito penal que puede acarrear penas cárcel, comprendidas **de tres meses a dos años o multa de seis a 24 meses**. Si se trata de una persona especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o situación, se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años y no cabrá en ningún caso la multa.

Si el acosado y al acosador están unidos por una relación de afectividad con o sin convivencia, o cuando los mensajes van dirigidos a descendientes y ascendentes e incluso a familiares del excónyuge, se impondrá una pena de prisión de uno a dos años o bien trabajos en beneficio de la comunidad de 60 a 120 días.

“**La sanción dependerá mucho del Juzgado y del análisis que se haga del comportamiento del acosador**. No es lo mismo acosar durante días que hacerlo durante años, no es lo mismo escribir varios comentarios puntuales que perseguir sistemáticamente a una persona desde una atalaya muy visible y por supuesto, no estamos ante el mismo caso si el acosador rectifica en vez de mantener el acoso”, mantiene el abogado Joaquim Sánchez Bayé, colaborador de Easyoffer. Además, “si el acosador tiene a lgún tipo de cargo o responsabilidad se busca una sanción ejemplarizante”.

#### ¿Qué precauciones se deben tomar ante el acoso en redes sociales?

1. Antes de denunciar, certificar los mensajes del acosador con un sello de tiempo.

2. Poner en conocimiento de la Unidad de Delitos Informáticos de la Policía los hechos.

3. No borrar ninguna prueba. Guardar los emails, chats de mensajería instantánea injuriosos…

4. Ignorar aquellos mensajes que buscan la provocación. No responder.

5. Bloquear o borrar aquellos mensajes molestos y guardar los reiterativos sin dejar rastro de lectura.

6. Y además, es bueno saber que cuando menos datos personales se hayan facilitado menores son las vías de acoso.

7. Los perfiles con nombres de usuario y avatares ‘sexualizados’ son más propensos al acoso.

8. No hablar por privado con gente que no se conoce y tener especial cuidado con las fotos.

9. Leer las condiciones de uso y de privacidad de las redes sociales donde se tenga un perfil.

10. Instar en todos los dispositivos programas contra el malware que no te expongan al acoso.

#### Decálogo para una víctima de ciberbullying

* **Pide ayuda**. Si eres menor recurre a tu padre o tu madre o, en su defecto, a una persona adulta de confianza. Asegúrate de que esa persona conoce y entiende estas pautas para que ambos podáis remar en el mismo sentido y para que, en su ánimo de protección, no haga cosas que acaben siendo perjudiciales.
* **Nunca respondas a las provocaciones.** Hacerlo no te ayuda en nada y, sin embargo, es un estímulo y una ventaja para quienes te acosan. Mantén la calma y no actúes de forma exagerada o impulsiva en ningún caso.
* **No hagas presunciones**. Puede que ni las circunstancias ni las personas que parecen implicadas sean como aparentan. Mantén un margen para la duda razonable porque actuar sobre bases equivocadas puede agravar los problemas y crear otros nuevos.
* **Trata de evitar aquellos lugares en los que eres asediadoen la medida de lo posible hasta que la situación se vaya clarificando**. Si se trata de redes sociales o comunidades online no te será difícil. Si el acoso llega por el teléfono móvil, no descartes cambiar de número.
* **Cuanto más se sepa de ti, más vulnerable eres y más variado e intenso es el daño que pueden causarte**. ¿Imaginas una mentira ridiculizándote construida sobre datos privados reales escrita en tu muro? ¿qué pasaría si alguien, haciéndose pasar por ti, insulta a tus amistades? Es momento, por lo tanto, de cerrar las puertas de tu vida online a personas que no son de plena confianza. Para ello:
* **Evita intrusos**. Para ello debes realizar, en orden, estos pasos:

1. **Realiza un chequeo a fondo de tu equipo para asegurarte de que no tienes software malicioso** (troyanos, spyware…) que puede dar ventajas a quien te acosa. Es importante. Dispones de herramientas gratuitas para ello en la direcciónwww.osi.es.
2. **Cambia las claves de acceso a los servicios online** que usas, pero nunca antes de haber realizado el paso anterior. Recuerda que deben ser complejas de adivinar y llevar combinados números y letras.
3. **Depura la lista de contactos**. Revisa y reduce la lista de contactos que tienes agregados en las redes sociales (o en otros entornos sociales online).
4. **Reconfigura las opciones de privacidad de las redes sociales o similares** en las que participes y hazlas más estrictas. Asegúrate de que sabes bien cómo funcionan estas opciones y sus implicaciones.
5. **Comprueba qué cuentan de ti online**. Busca la información sobre ti publicada otras personas y trata de eliminarla si crees que puede ser utilizada para hacerte daño.
6. **Repasa la información que publicas y quién puede acceder a ella y poner**, a su vez, al alcance de terceras personas.
7. **Comunica a tus contactos que no deseas que hagan circular informaciones** o fotografías tuyas en entornos colectivos.
8. **Ejerce tu derecho sobre la protección de datos personales**. Tú decides el uso que se puede hacer de ellos, incluyendo tu fotografía.
9. **Guarda las pruebas del acoso durante todo el tiempo**, sea cual fuere la forma en que éste se manifieste, porque pueden serte de gran ayuda. Trata también de conocer o asegurar la identidad de los autores pero, en todo caso, sin lesionar los derechos de ninguna persona.
10. **Comunica a quienes te acosan que lo que están haciendo te molesta y pídeles**, sin agresividad ni amenazas, que dejen de hacerlo. Recuerda que no debes presuponer hechos o personas en tu comunicación, por lo que debes medir muy bien cómo lo haces, sin señalar a nadie en público, pero a la vez tratando de asegurarte de que se entera la persona o personas implicadas.
11. **Tratade hacerles saber que lo que están haciendo es perseguible por la Ley en el caso de que el acoso persista**. Les puedes sugerir que visiten webs como e-legales.net o www.ciberbullying.net para que lo comprueben por sí mismos.
12. **Deja constancia de que estás en disposición de presentar una denuncia**, si a pesar del paso anterior continúa el acecho. Manifiesta que cuentas con pruebas suficientes recopiladas desde el inicio y que sabes cómo y dónde presentarlas. Debes indicar que, si el acecho persiste, te verás obligado a acudir a la policía.

Toma medidas legales si la situación de acoso, llegado este punto, no ha cesado.

\*Información elaborada con los despachos de abogados colaboradores de Easyoffer: Rosa V. Pinilla, de  
Pinilla Abogados (Badajoz) y de Joaquim Sánchez Bayé (Girona)